



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

COPIA

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 035-2008-AL/CPB

S. G. Espinosa

Municipalidad Provincial de
Barranca

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del 2008, en la Estación Orden del Día, el Pedido del Regidor Provincial Sr. Orlando Tapia Olivares con relación a las acciones a desarrollar en el caso Semapa Barranca.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 40º - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 003-2004-AL/CPB, se aprobó el Nuevo Reglamento Interno de Concejo Municipal de Barranca, en donde en su Artículo 73º, se establece que las Comisiones de Regidores pueden ser: a) Comisiones Permanentes y b). Comisiones Especiales.

Que, el art. 89º de la Ordenanza Municipal Nº 003-2004-AL/CPB, establece que las Comisiones Especiales se constituyen por acuerdo del Concejo Municipal, para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Permanentes, o que por su importancia o gravedad así lo requieran; en el acuerdo se precisará el encargo y el plazo.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto unánime de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:

ARTICULO 1º.-CONFORMAR, la Comisión Especial de Regidores para que en un plazo de sesenta (60) días informen al Pleno de Concejo sobre:

1. Medidas a desarrollar para el saneamiento legal de la Obra de Agua de Vinto-Barranca y su incorporación como acciones de la Municipalidad en la Empresa Semapa Bca.
2. Saneamiento legal de las acciones de la Municipalidad Distrital de Paramonga en la Empresa Semapa Bca.
3. Establecer mecanismos para que las obras de agua y desagüe ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Barranca formen parte del accionariado de la Municipalidad en la Empresa Semapa Bca.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes regidores:

- Dr. Víctor Saavedra Espinoza
- Sr. Orlando Tapia Olivares
- Lic. Antenor Bravo Godoy
- Sr. Richard Solís Rodríguez

Dado en la Casa Municipal a los treinta días del mes de abril del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Romel Ullien Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 3352146 www.muniharranca.gob.pe